

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JOSE RAUL AVILA
Demandado: GUSTAVO ESPINOSA ARIAS
Radicación: 760013103014-2010-00045-00

república DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103014-2010-00045-00

Teniendo en cuenta que mediante auto No. 1057 del 21 de julio de 2015 se ordenó la suspensión del presente proceso en virtud del trámite de Acuerdo Extrajudicial de Reorganización que se surte en la Superintendencia de Sociedades, se hace necesario oficiar a dicha entidad para que se sirva informar el estado actual de ese proceso, la duración del mismo y el estado actual de pago de la presente obligación, esto a efectos de verificar si es viable continuar con el trámite procesal correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

OFICIAR a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- CALI para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación, se sirva allegar a este despacho informe del estado en el que se encuentra el proceso de Acuerdo Extrajudicial de Reorganización con radicado 2015-03-010888 del señor GUSTAVO ESPINOSA ARIAS con C.C. # 7.219.269, la duración del mismo y el estado actual de pago de la presente obligación, a fin de verificar si es viable continuar con el trámite procesal correspondiente en este recinto judicial.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 194 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 19- 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: JOSE RAUL AVILA
Demandado: GUSTAVO ESPINOSA ARIAS
Radicación: 760013103014-2010-00045-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccc0f159310c2cfa7c6199b3a26b5cd50902f3312c563dde8d011e9b3f111aa**
Documento generado en 18/11/2021 03:45:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>